



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

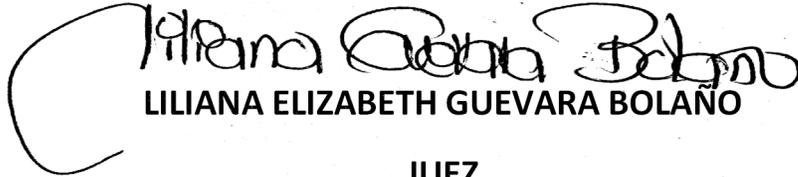
Bogotá D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto que libra mandamiento de pago de fecha 28 de octubre de 2021, **en el sentido de indicar que el nombre del demandado es EDSON DANIEL ORCASITA FLOREZ** y no como quedo allí señalado.

Notifíquesele al demandado la anterior corrección junto con el mandamiento de pago.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 23 de febrero de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 08

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

EJECUTIVO AECSA S.A
Contra EDSON DANIEL ORCASITA FLOREZ
Rad 11001418903720210150700
